

Sobre juros =

requisitos al C. D. Fr. Fr. Galera para que
V. M. mande a D. Fr. M. de la Cruz en que se
pueda fabricar casa en fuente alamo; que
para ello necesita de noventa y dos puros
de plata de diez; y como este solista tiene
una; y queriendo sacar de ella el mas provecho
seria el que se le da comunmente para casa
y si tiene comodidad para ello. se acordó
que al pago de las deudas no se fabrique
casa que obreca la dicha villa con apor-
tamiento de los materiales; y se resolvió sobre
todo el C. D. Fr. Fr. de Moller se informe
sobre esta cosa, como para el caso que
sepa, y de que se quite villa

De Salazar

De Juan An. Salazar M. de la Cruz en que
se trata de la dicha villa de San Juan de
en donde me en que esto se manda se
le don en un. De los Capitanes de la villa
tamientos; lo que a dado motivo y para que
dado que esto se ha de pagar para el no se
ocurra de esto se ha de M. de la Cruz como la han
dado los señores. Teniendo de parte de la villa
y para el dicho que se curran sobre esto para que
se da comun al C. D. Fr. Fr. de la Cruz para que
se le de. mandando que se recien
con qualquiera de ambos se dar lo que con
sepa que para esto se le da facultad
para de ocupar patentes

De la Cruz

Se acordó que el abate de San Juan, M. de la Cruz
el dicho, y como se nos sepa que el pago
y mandamos las personas, y personas y personas
con

Con lo que se acordó al Ayuntamiento y lo que
se acordó
D. Fr. Fr. de la Cruz
D. Fr. Fr. de la Cruz

